



Expediente: 1055/24

Carátula: CORDOBA CRISTINA DEL VALLE Y OTRO C/ POZYVILKO CRISTIAN BERNARDO, MONTOYA DANIEL HECTOR Y

SEGURO MAPFRE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/11/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - GANVARTE, RODRIGO ALEJANDRO-REQUIRENTE 27305410409 - CORDOBA, CRISTINA DEL VALLE-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1055/24



H20101451777

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CORDOBA CRISTINA DEL VALLE c/ POZYVILKO CRISTIAN BERNARDO, MONTOYA DANIEL HECTOR Y SEGURO MAPFRE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 1055/24

Concepción, 11 de noviembre de 2024: I- Atento a lo solicitado por la Dra. María Laura: Amplíese requerimiento de Mediación en el carácter de requirente al Sr. Rodrigo Alejandro Gambarte DNI N° 43.432.930, con domicilio sito en B° 9 viviendas Mza H Lote 12 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi. II- Procédase por Secretaría a la recaratulación del presente legajo, debiendo consignarse la siguiente: CORDOBA CRISTINA DEL VALLE Y OTRO c/ POZYVILKO CRISTIAN BERNARDO, MONTOYA DANIEL HECTOR Y SEGURO MAPFRE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.LEGAJO N°: 1055/24. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- Proveyendo presentación de fecha 7/11/2024: Atento a lo solicitado por la parte requirente y a que el objeto del presente proceso de mediación se encuentra comprendido por los alcances de la Ley de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, se establece la gratuidad de estas actuaciones en relación a CRISTINA DEL VALLE CORDOBA DNI N°28.614.255 y RODRIGO ALEJANDRO GAMBARTE DNI N° 43.432.930, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. V- Notifíquese.Notifíquese.LM

Actuación firmada en fecha 11/11/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.